

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México
16 de Abril de 2020

**CIUDADANO
LUIS ANTONIO ORTIZ BERNAL
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
MÉXICO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **COMPLEMENTO DEL TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PROPORCIONA A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA ENTIDAD, LAS CUALES TENDRÁN VIGENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020**, así como a su respectiva solicitud y formulario de Análisis de Impacto Regulatorio **Ordinario**, documentos remitidos por la SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México menciona como un principio fundamental de los mexiquenses, el garantizar el desarrollo pleno y la protección de la familia por ser ésta la base fundamental de la sociedad;
2. La Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios establece que el presupuesto de ingreso e inversiones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), se integrará con los derechos y cuotas de recuperación que se obtengan a cambio de sus diversos servicios;
3. El DIFEM tiene la tarea de promover el desarrollo integral de la familia a través de la instrumentación de programas y acciones encaminadas a incrementar los niveles de

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

bienestar de las comunidades más vulnerables, los infantes abandonados, las mujeres, los adultos mayores y los discapacitados;

4. En referencia a los servicios asistenciales, el DIFEM pretende proyectar periódicamente estrategias que permitan la consecución de las metas programadas e incrementar la calidad de los servicios que se otorgan;
5. En caso de no emitir esta regulación, se podría generar una confusión, al no existir un Tabulador de Cuotas actualizado para el ejercicio fiscal 2020, aplicable por parte de las unidades administrativas prestadoras de los servicios asistenciales del DIFEM;
6. El proyecto de regulación tiene como objetivo dar a conocer el Complemento del Tabulador de Cuotas de Recuperación de los bienes y servicios que proporciona a la población vulnerable de la Entidad, las cuales tendrán vigencia durante el Ejercicio Fiscal de 2020;
7. Entre los beneficios que se estiman con la emisión de esta propuesta regulatoria, se encuentran el uso de instalaciones para anuncios o promoción de marcas, productos o servicios de patrocinadores dentro y fuera de las instalaciones del Teatro Morelos y uso del espacio para la venta de alimentos y bebidas, uso del inmueble denominado el Rosedal y publicación de tarifas para las bases de licitación pública e invitación restringida, alineadas a la resolución emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México;
8. Con esta propuesta regulatoria se generan costos monetarios adicionales para la población del Estado de México respecto a servicios que adquieren a través del DIFEM. No obstante, estos aumentos son consecuencia de la inflación y siguen estando por debajo de los precios comunes en el mercado;
9. La Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección General de Política Fiscal, autorizó éstas cuotas de recuperación, mediante oficio 20703003A-194/2020, y
10. De conformidad con el artículo 45 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de

México y sus Municipios, el DIFEM solicitó a esta Comisión Estatal la aplicación del plazo mínimo de consulta pública para el documento en referencia, debido a que es el complemento de un proyecto de regulación dictaminado de manera favorable.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42, 43, 45 y 47 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 3, de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de Mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, esta Comisión:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2020, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Reglamento de Salud del Estado de México, el Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, el Manual General de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y las Reglas de Operación de los Programas Institucionales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;
2. El documento fue revisado y aprobado por la Dirección de Servicios Jurídico - Asistenciales e Igualdad de Género del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación, y

3. Esta Comisión Estatal considera viable emitir el Dictamen al proyecto de regulación denominado Complemento del Tabulador de Cuotas de Recuperación de los bienes y servicios que proporciona a la población vulnerable de la Entidad, las cuales tendrán vigencia durante el Ejercicio Fiscal de 2020, ya que éste cumple con los objetivos en materia de Mejora Regulatoria referentes a la generación de mayores beneficios que costos de cumplimiento para los particulares.

OBSERVACIONES

1. La publicación del proyecto de regulación tendrá un efecto positivo, toda vez que las cuotas de recuperación autorizadas se ubican por debajo del promedio del costo en el mercado, lo que hace altamente accesibles los servicios que se ofertan a la población en general;
2. Las cuotas de recuperación que se modifican son el uso de espacio del Teatro Morelos y se incluyen las bases de Invitación Restringida, Licitación Pública y uso del inmueble denominado el Rosedal;
3. La evaluación de las acciones derivadas de la implementación de la regulación y el logro de los objetivos propuestos estará a cargo de los entes fiscalizadores señalados por las respectivas Leyes, y
4. La auditoría, control y vigilancia de este proyecto de regulación estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano Interno de Control del DIFEM, quienes verificarán el correcto funcionamiento de los servicios otorgados.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

645b13c3b442d60bee1ab806c43f14637c189ed6199f8a7d684e3996015781e2

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 28512408

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2020-04-16T22:58:13Z / 2020-04-16T17:58:13-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	77 45 6e 99 75 7f 37 f2 fd d5 d5 bf 99 49 1c d6 8d ac df 9a 8c 16 1a b5 55 b4 09 d5 00 bd 4c a3 6d f6 61 2e 86 9e ac 39 37 f6 a2 da 4f a7 3f e3 49 e0 e0 ca 99 fe a9 01 b8 19 29 50 7b 89 9c 64 af ec 88 4a e7 46 91 75 b0 f9 87 f4 42 4c 7e 5b ac 8b 71 6e 3d 99 a4 40 6d 7f 3f e5 94 5a b0 7a 3f 7b c3 62 92 34 4b b5 13 37 b7 bb 62 31 57 f9 48 a2 d0 f6 f6 9d 32 66 0f 09 12 7c 03 f7 a7 4a 3f 82 9e 1b 40 2f 85 9f 84 42 d8 5b dc 8e 60 ba d7 01 19 87 2f fa bc fc f4 74 1a 21 77 84 0b c8 6e 7e 32 00 1b 19 15 1f a9 bd 1a 40 92 3f d1 fe 5a d1 7e 41 70 c8 59 ff 18 8a f3 f3 45 00 be c4 b8 eb ac 8b fd 7c 0b 4c 1d 70 f1 aa 35 99 1d 16 72 34 23 ae cc bc f0 74 68 8e 63 46 d1 63 35 0a e4 c4 9a 2a f5 6d dc f8 f2 a2 11 a4 43 0e 42 06 ba 77 6c de 5f 4f ca 18 f8 fc 8f d2 7a 12 6d 9a			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2020-04-16T22:59:48Z / 2020-04-16T17:59:48-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2020-04-16T22:58:13Z / 2020-04-16T17:58:13-05:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	35453825			
	Datos estampillados:	645B13C3B442D60BEE1AB806C43F14637C189ED6199F8A7D684E3996015781E2			